



COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires

DISTRITO VI

C. Croce 122 – (1832) LOMAS DE ZAMORA

Tel.: 4292-3695

ACTA DE REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE PERITOS

FECHA 24/05/2016– Delegación: Lomas de Zamora Hora 18.30

INGENIEROS PRESENTES: HENESTROZA, FERREIRO, PATITUCCI, VEGA, JIMENEZ, FERNÁNDEZ, PEDERNERA, OLIVERI y TURSI.

Temas del día.

1 – Firma Digital

Se informa a los matriculados que la implementación de la firma digital se ha prorrogado hasta el 01/08/2016.

2 – Función del mediador

Se ha incorporado en la provincia de Buenos Aires la función del mediador judicial.

Antes de iniciar una acción legal es obligatorio efectuar una mediación entre las partes en litigio. Si ésta no se resolviera extrajudicialmente, se iniciaría la demanda correspondiente y de allí el proceso seguirá su curso normal.

A la hora de regular honorarios se incorpora la figura del mediador que actuó en la primera etapa y se le regulan honorarios según la ley que los ampara.

Esto deja totalmente desprotegidos a los peritos ingenieros dado que disminuyen aún más los importes regulados transformándolos en más irrisorios de lo habitualmente conocidos.

A continuación se adjunta un caso real donde constan las regulaciones efectuadas a todos los profesionales intervinientes. Nótese la total desproporción de las regulaciones....

DUARTE JUAN MATIAS Y OTRO/A C/ DIAZ QUIROGA JERONIMO FACUNDO Y OTRO/A S/DAÑOS Y PERJ.AUTOM. C/LES. O MUERTE (EXC.ESTADO) Expte. nº 95125

Lomas de Zamora, 4 de Abril de 2016 .-

AUTOS Y VISTOS: Atento lo pedido y conforme lo dispuesto por el art.308 del Cód. Proc.

RESUELVO:

I) Dar judicial homologación al convenio celebrado entre las partes, del que da cuenta la presentación de fs. **217/8**.-

II) Imponiendo las costas en la forma pactada (cláusulas 6 y 7).- (art.73 del C.P.C.).-

III) Regular los honorarios de los letrados intervinientes: Dr. **ALEJANDRO DAMIAN TABURNO** (actora - CUIT Nº 23-27667006-9) en la suma **HONORARIOS PESOS CIEN MIL CON 0/100 (\$100.000,00)**, Dr. **MARIANO PABLO CAIA** (demandado- CUIT Nº 23-25612915-9) en la suma de **HONORARIOS PESOS VEINTITRES MIL CON 0/100 (\$23.000,00)**, Dra. **MARIA SOLEDAD ESPÍÑEIRA** , en el mínimo de la escala legal, (citada-CUIT Nº 27-31380700-8) en la suma de **HONORARIOS PESOS VEINTITRES MIL CON 0/100 (\$23.000,00)**, Dra. **.ELIANA SILVIA GIUSTI** (citada fs. 119-CUIT Nº 27-32640229-4) en la suma de **HONORARIOS PESOS VEINTITRES MIL CON 0/100 (\$23.000,00)** y Dra. **.SILVIA NORA FERNANDEZ DE CARRASCO** (MEDIADORA) en la suma de **HONORARIOS PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 0/100 (\$25.805,00)** y lo que por IVA corresponda en caso de revestir el profesional el carácter de responsable inscripto frente a dicha gabela, debiendo además efectuarse en todos los casos los aportes de ley (art. 25 de la ley 8904 y art. 21 y 54 de la ley 6716 y art. 31 y conc. de la ley 13951 y art. 27 de su decreto reglamentario Nº 2530/2010.-

Asimismo regúlense los honorarios de los peritos: **ELIZABETH PAULA CARLES**, en la suma de **HONORARIOS PERITO PESOS QUINIENTOS CON 0/100 (\$500,00)**, **NUNCIO OLIVERI** , en la suma de **HONORARIOS PERITO PESOS QUINIENTOS CON 0/100 (\$500,00)** y **SILVIA ADRIANA REBOYRAS**, en la suma de **HONORARIOS PERITO PESOS DOS MIL SETECIENTOS CON 0/100 (\$2.700,00)**; con mas su porcentual de ley en caso de corresponder.-

REGISTRESE. NOTIFIQUESE.

Hácese saber que la redacción que atañe a los emolumentos obedece a cuestiones que se vinculan al SISTEMA AUGUSTA y no a un equívoco en el lenguaje

PREVIO A TODO: Abónese la tasa de justicia y su 10% de ley.-

Conforme lo pedido, teniendo en cuenta que los peritos CONTADORA GISELA VALORIO y PSIQUIATRA ROBERTO DANIEL CABRERA sorteados en autos no han intervenido en autos, ofíciase al señor Secretario del Organismo de Controlador, a los fines de que dichos expertos seas insertados nuevamente en la lista respectiva.-

..... Carlos Mario Casás

.....JUEZ

NOTA: en la fecha se liquida la tasa de justicia en la suma de \$ 12.056.-

NÚMERO DE REGISTRO DE RESOLUCIÓN

FOLIO DE RESOLUCIÓN

NÚMERO REGISTRO REGULACIÓN HONORARIOS

FOLIO DE REGULACIÓN HONORARIOS

3 – Ley de honorarios

Por todo lo expuesto anteriormente estamos ante la imperiosa necesidad de crear una Ley de Honorarios para los profesionales de la ingeniería de tal forma que obligue a los jueces que en sus regulaciones no puedan expedirse por menos del mínimo estipulado por ley, tal como ocurre con los contadores, por ejemplo.

Es una tarea que deberá retomarse ya que esto había sido iniciado con anterioridad pero nunca llegó a tener estado parlamentario.

Esta Sub-Comisión ha recibido del **Distrito VII** con Sede en San Justo y del **Distrito I** con sede en la ciudad de Bahía Blanca, sendos proyectos de Ley de Honorarios, los que serán debatidos y analizados.

Asimismo se propondrá al Consejo Directivo de nuestro Distrito una reunión provincial a realizar en la Sede de Consejo Superior con los representantes de los siete Distritos de nuestro Colegio.

Esperamos la masiva participación de los colegas Peritos Ingenieros de todas las Especialidades para analizar los alcances de estos proyectos de Ley.

4 – Uso del Token

Ante la dificultad que presenta para los matriculados el nuevo régimen de notificaciones electrónicas, solicitamos a los mismos que se comuniquen con el colegio a fin de participar más activamente de las reuniones mensuales de la subcomisión de peritos y de esta forma organizar una charla explicativa de instalación y uso del dispositivo “token”.

5 - Casos prácticos

Como ya es de práctica habitual, cada participante hace una exposición sobre experiencias propias referidas al trabajo pericial y como pudo resolverlas.

Siendo las 21:45 hs. Se dio por finalizada la reunión.-